

(Ciudad o municipio), 11 de julio de 2024

Señores

Mercado Musical Atlántico Suena
Secretaría de Cultura y Patrimonio
Gobernación del Atlántico

Barranquilla, Atlántico.

Asunto: Autorización de uso de obras musicales con fines de difusión publicitaria a la Gobernación del Atlántico en el Mercado Musical Atlántico Suena.

Yo (Nosotros), (coloque aquí el nombre del solista o los nombres de los integrantes de la agrupación), declaramos bajo gravedad de juramento que:

1. He(mos) firmado el documento **Declaración de exención sobre uso propiedad intelectual a la Gobernación del Atlántico en el Mercado Musical Atlántico Suena**, en el cual manifestamos la tenencia y/o la autorización de uso, respecto de los derechos patrimoniales de las obras musicales y de las piezas visuales y audiovisuales que hacen parte integral de mi(nuestra) puesta en escena en el marco del Mercado Musical Atlántico Suena.
2. He(mos) firmado el documento **Declaración de conocimiento de derechos y deberes en la CONVOCATORIA RUEDA DE NEGOCIOS PARA AGRUPACIONES MUSICALES, SHOWCASES, ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CANTOS, PITOS Y TAMBORES, ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE PICOTEROS y ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BANDAS y Autorización de uso de Imagen para fines de divulgación en el marco del Mercado Musical Atlántico Suena**, en el cual autorizamos el uso de nuestra imagen a la Gobernación del Atlántico con fines publicitarios respecto del Mercado Musical Atlántico Suena.

3. Con base en dicho documentos y de conformidad con la normatividad que rige la materia, en particular la Ley 23 de 1982 y la Ley Estatutaria 1581 de 2012, autorizamos lo siguiente:

- a. La fijación en medios audiovisuales o fonográficos de los temas interpretados en el Mercado Musical Atlántico Suena como parte integral de las piezas publicitarias para las versiones 2024 y 2025 del citado Mercado, quedando sujeta la Gobernación del Atlántico a firmar un documento adicional para obtener la autorización de uso para otros fines distintos al aquí dado.

Parágrafo: sin perjuicio de lo demás sobreviniente, la Gobernación del Atlántico solamente podrá fijar un máximo de 15 segundos de un mismo tema en la pauta sin cancelar las tasas pertinentes a la Sociedad de Gestión de Derechos de Autor o de Derechos conexos a la que pertenezca la agrupación, conforme el presente acuerdo.

- b. La difusión del material grabado en medios fonográficos o audiovisuales que serían parte integral de las precitadas piezas publicitarias y en los canales que tenga previsto la Gobernación del Atlántico, sin requerir de comunicación previa conmigo (con nosotros), solicitando que la Gobernación del Atlántico dé los créditos a la agrupación y al autor (a los autores) de la(s) obra(s) usada(s).

4. Confirmamos las demás condiciones expresadas en los documentos precitados en este.

Firman los interesados a los 11 días del mes de julio de 2024.

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula: